

0990/25

SALTA, 26 JUN 2025

Res. H. N°

Expte. N° 312/2025-HUM-UNSa

VISTO:

La Resolución CS-585/16 mediante la cual se reglamenta el artículo 14°, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE la situación de revista de la Lic. Cristina Serapio, se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Resolución del Consejo Directivo H.0033/19 y respectivas modificatorias, dando cumplimiento al Art.2° de la Res.CS-261/19.

QUE el cargo mencionado *ut supra* se encuentra en proceso de llamado a Concurso Regular mediante expediente N°4118/25.

QUE la Dirección General Administrativa Contable de esta Unidad Académica realiza el correspondiente informe financiero.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N°264 aconseja autorizar la promoción transitoria de la Lic. Cristina Serapio.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 24 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR de manera transitoria a la Lic. Cristina Graciela Serapio, Legajo N°6761, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) para la asignatura "Antropología Económica" de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del citado cargo mediante concurso regular, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-261/19.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior al cargo de PADSD, vacante en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Antropología, contemplado en la Res.CS-444/22 y su correspondiente prórroga.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

Res. H. N° 0990/25

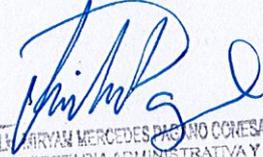
Expte. N° 312/2025-HUM-UNSa

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

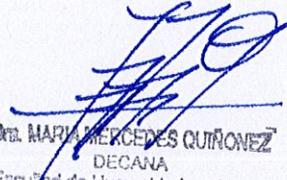
ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H.1044/08 y H.0840/11.

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az


MARIA MERCEDES PICANO COMESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACION ESTRATEGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARIA MERCEDES GUTIERREZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa